

GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 16 de octubre de 2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0136/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO)
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

ACUSE



C. SHEILA HOFFMAN PINTHER FITZ GERALD

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald ingresada ante este Órgano Político-Administrativo el 07 de agosto de 2023 y que se le asignó el número 2607-2023 Folio de VUT, donde se solicita la poda de 8 árboles que tienen exceso de follaje, ramas muertas y copa desbalanceada, se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 10 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 10 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

16/10/23
Recibí
original



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tr. Alcaldía Ajada



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE MANEJO Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN	
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1955/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL / <i>Schinus molle</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	12	42	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con 20% de ramas muertas, tronco con inclinación de 10° copa desbalanceada
2	JACARANDA / <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Área Verde	13	53	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con 20% de ramas muertas, tronco con inclinación de 10° copa desbalanceada, presencia de muérdago en nivel 1
3	JACARANDA / <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Área Verde	10	45	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con chupones, ramas muertas débilmente unidas, copa desbalanceada y presencia de muérdago en nivel 1
4	JACARANDA / <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Área Verde	11	42	7	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con chupones, ramas muertas débilmente unidas, copa desbalanceada y presencia de muérdago en nivel 1

VUT 2607-2023

Página 2 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1955/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	FRESNO / <i>Fraxinus ohlei</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	11	43	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con chupones, ramas muertas débilmente unidas, copa desbalanceada y presencia de muérdago en nivel 1
6	LIQUIDAMBAR / <i>Liquidambar styraciflua</i>		Área Verde	10	42	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con chupones, ramas muertas débilmente unidas, copa desbalanceada y presencia de muérdago en nivel 1
7	LIMON / <i>Citrus limon</i>		Área Verde	13	44	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Arbol con chupones, ramas muertas débilmente unidas, copa desbalanceada y presencia de muérdago en nivel 1
8	PALMA WASHINGTONIA / <i>Washingtonia robusta</i>		Área Verde	12	43	2	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguno	Inmune	Poda	Palmera con palmas muertas débilmente unidas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
en Alcaldía Ajada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1955/2023

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.5, 6.3.5.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

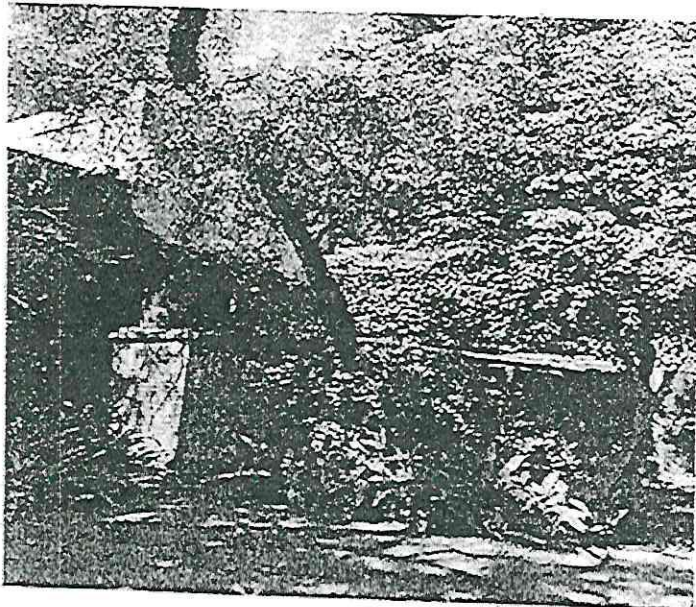
ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

Arbol 01 para poda



VUT 2607-2023

Página 4 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

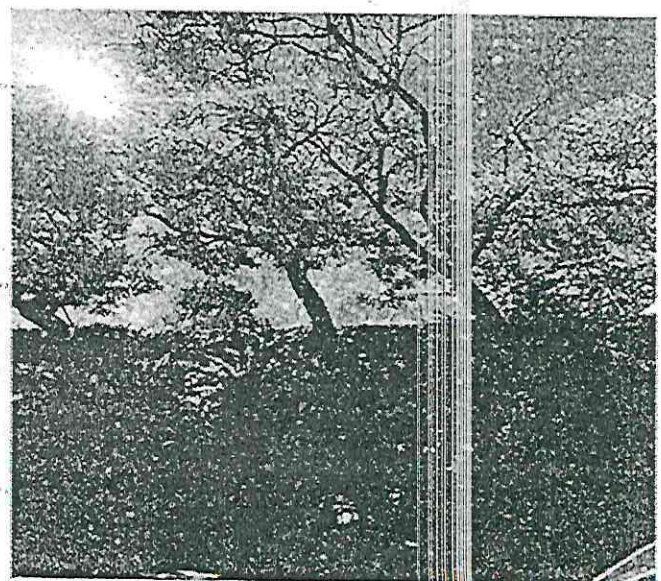
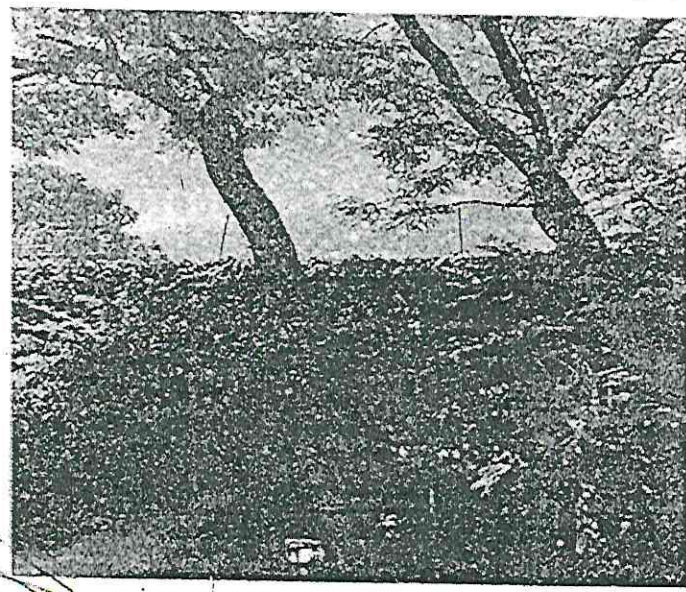
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hofman Pinher Filtz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN	
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1955/2023

Arbol 02 para poda



Arbol 03 para poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Abierta



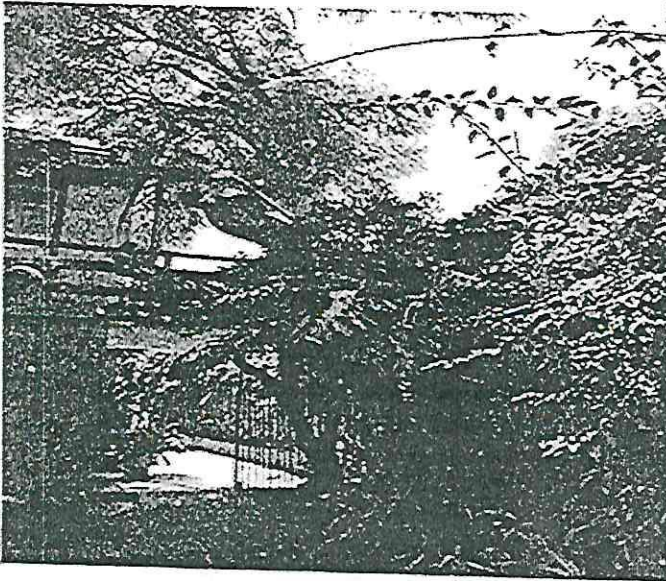
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

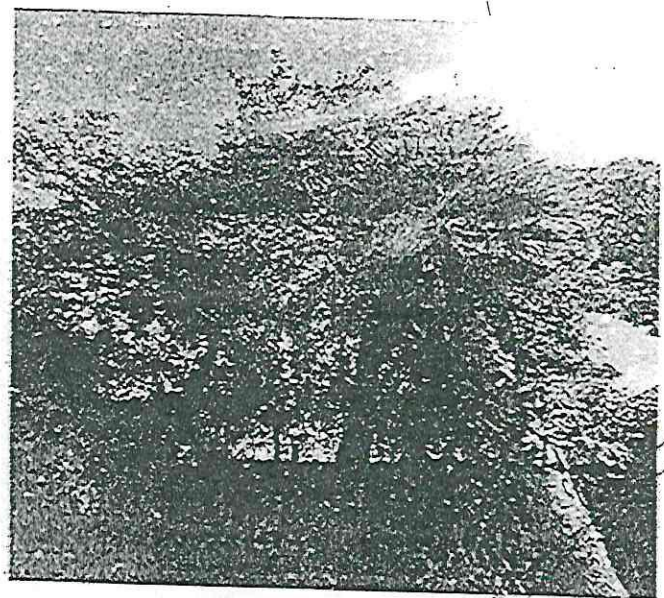
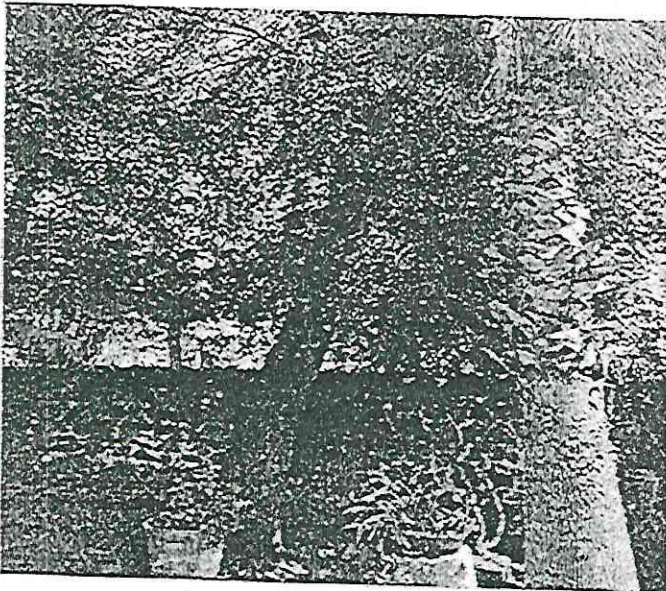
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1955/2023

Arbol 04 para poda



Arbol 05 para poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
1^{er} ALCALDE ALFARERO



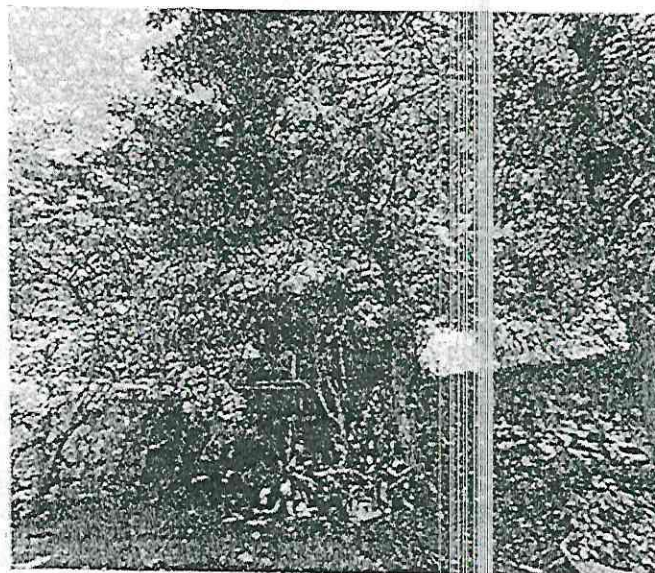
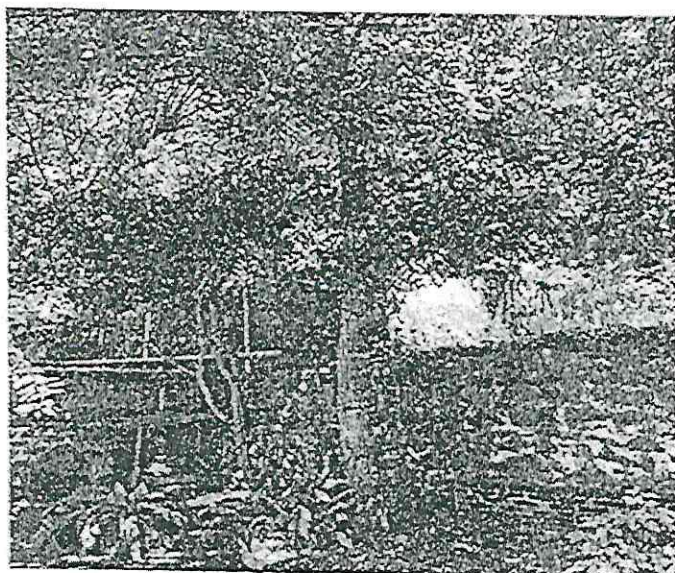
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

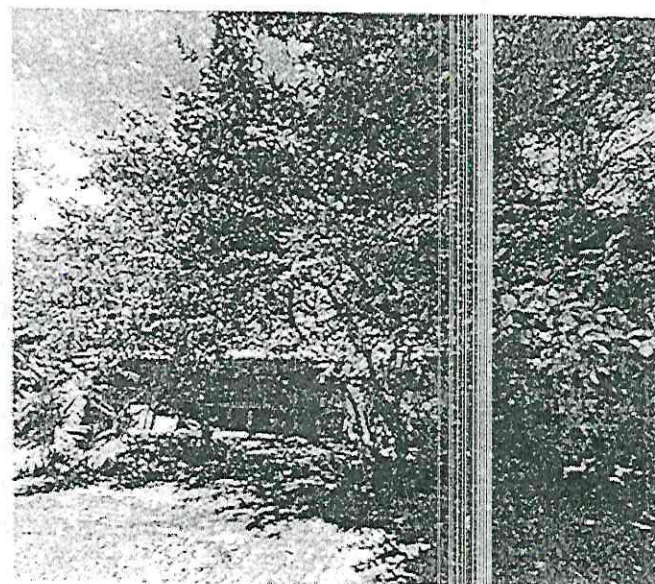
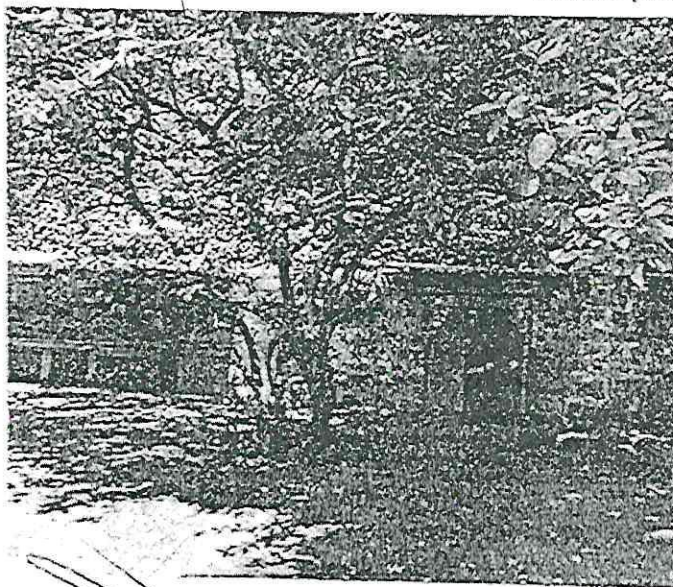
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN	
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1955/2023

Arbol 06 para poda



Arbol 07 para poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Alcalde



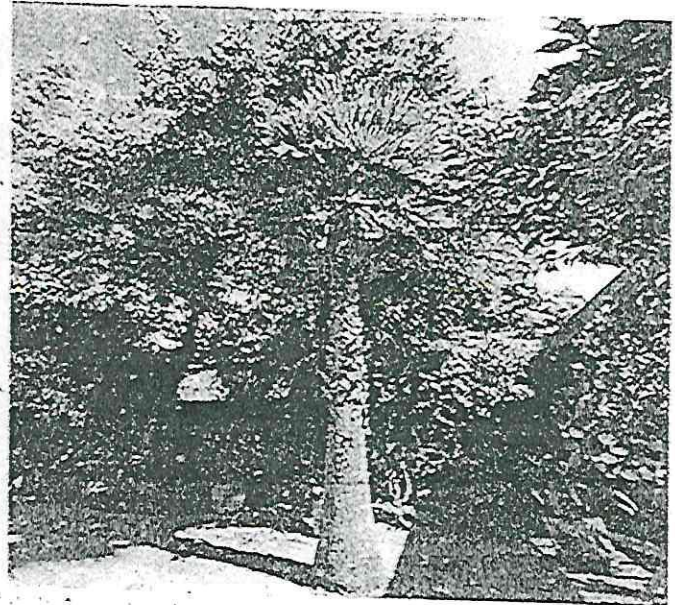
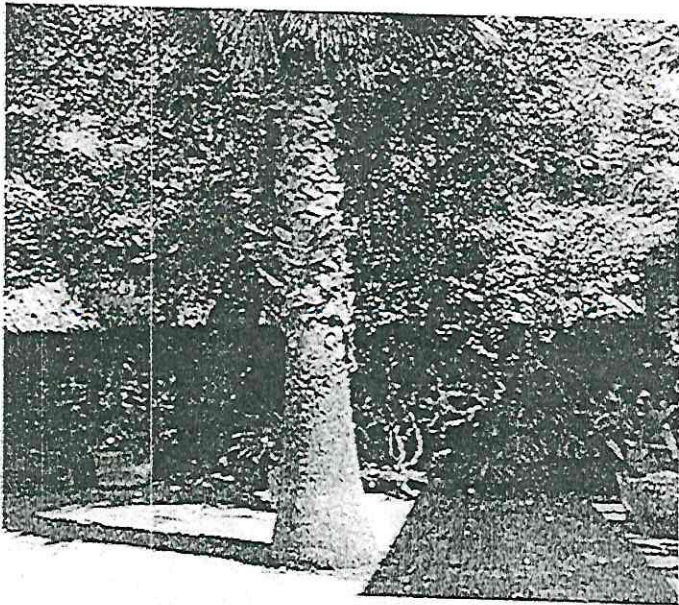
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN Y
MANEJO DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sheila Hoffman Pinther Fitz Gerald	VUT	2607/2023	UBICACIÓN
FECHA:	25/Septiembre/2023	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1955/2023

Palmera 08 para poda



- Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (3) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (1) PIRUL/*Schinus molle*, (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (1) LIQUIDAMBAR/*Liquidambar styraciflua*, (1) LIMON/*Citrus limon* y (1) PALMA WASHINGTONIA/*Washingtonia robusta*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

VUT 2607-2023

Página 8 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
1^{er} Alcaldía Abada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

- II. Por tratarse de autorización para la poda de 8 (ocho) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100061833k6yd71d; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Abraham Sánchez Alviter**
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (3) **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**, (1) **PIRUL/Schinus molle**, (1) **FRESNO/Fraxinus uhdei**, (1) **LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua**, (1) **LIMON/Citrus limon** y (1) **PALMA WASHINGTONIA/Washingtonia robusta**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0191/2023**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón".
ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.